

Artículo 58.- Se entiende por situaciones de intervención las siguientes:

A) Una situación largamente preexistente involucrando sustancias radiactivas naturales, incluyendo radon, en la cual se justifica reducir la dosis producida por tales sustancias;

B) Una situación en la cual es justificable reducir la exposición proveniente de la contaminación radiactiva debida a situaciones ocurridas en el pasado; y

C) Una situación durante un accidente o emergencia o durante el desarrollo de un plan de emergencia.

TITULO XVI

PLAN DE EMERGENCIA

Artículo 59.- Las instalaciones donde sea concebible una situación accidental que de lugar a dosis significativas en el público, deberán contar con un plan de emergencia para mitigar las consecuencias del evento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco; año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.245-95 que integra la Delegación que representará al país en la 58va. Asamblea General de la Alianza de Países Productores de Cacao (COPAL).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 245-95

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano, representado por la Secretaría de Estado de Agricultura, será anfitrión de la 58va. Asamblea General de la Alianza de Países Productores de Cacao (COPAL), tendrá efecto en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, del 23 al 27 de octubre de 1995.

CONSIDERANDO: que el cacao es uno de los rubros agrícolas importantes de la producción nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

DECRETO

Artículo 1.- Se designa la delegación que representará al país en la 58va. Asamblea General de la Alianza de Países Productores de Cacao (COPAL), la cual estará integrada por el Lic. Virgilio Álvarez Bonilla, Secretario de Estado de Agricultura, quién la presidirá, Dr. José Antonio Martínez Rojas, Lic. Héctor José Rizek, hijo, Lic. Isidoro de la Rosa, Lic. Julio Navarro-Tull, Miembros de la Comisión de Cacao; Agrón. Anselmo González Mínguez, Director del Departamento de Cacao, y el Agrón. Domingo Miguel Cunillera, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Cacao.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Agricultura para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.246-95 que designa al Dr. Marino Villanueva Callot, Miembro de la Delegación que representará al país ante la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la conmemoración del cincuentenario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO: